



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 454-2021-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 14 de junio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO



VISTO: El Memorando N° 0682-2021-GM/MDSJL, de fecha 10 de junio de 2021, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 107-2021-GP/MDSJL, de fecha 04 de junio de 2021, expedido por la Gerencia de Planificación; y el Informe N° 237-2021-SGPP-GP/MDSJL, de fecha 04 de junio de 2021, elaborado por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita la incorporación de mayores recursos públicos generados por los saldos de balance constituidos por recursos financieros que no han sido utilizados al 31 de diciembre del año 2020 y que son necesarios para atender lo requerido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a través de una Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la primera parte del primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, los Artículos 45° y 46° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los procedimientos para la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional;



Que, la Subgerencia de Contabilidad comunicó a través del informe N° 035-2021-SGC-GAF/MDSJL, la existencia de un saldo de balance conciliado con la Sub Gerencia de Tesorería por el importe de S/ 54'248,348.54 (cincuenta y cuatro millones doscientos cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y ocho con 54/100 Soles) constituido por:

- Rubro de Financiamiento: 07 FONCOMUN por S/ 31'035,290.48.
- Rubro de Financiamiento: 08 Impuestos Municipales por S/ 3'066,640.75.
- Rubro de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados por S/ 8'052,090.19.
- Rubro de Financiamiento: 13 Donaciones y Transferencias por S/ 452,186.81.
- Rubro de Financiamiento: 18 Canon Sobrecanon, Regalías Rentas de Aduana y Participaciones por S/ 9'893,764.54.
- Rubro de Financiamiento: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos por S/ 1'748,375.79.

Que, el Artículo 28° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 28.1, inciso c) de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, indica que: *“La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a las fuentes de financiamiento Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (...) se aprueben por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo”;*

Que, bajo ese contexto, mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2021-A/MDSJL de fecha 21 de enero de 2021 se incorporó del monto descrito en el cuarto párrafo del presente el importe de S/ 1'731,083.00 (un millón setecientos treinta y un mil ochenta y tres y 00/100 Soles), para el pago del acogimiento al Régimen de Sinceramiento de la Deuda Municipal a través del Sinceramiento de la Deuda Municipal y del Decreto Legislativo N° 1275, Régimen de Sinceramiento de Deudas de las aportaciones a ESSALUD y ONP;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2021-A/MDSJL de fecha 09 de febrero de 2021 se incorporó del monto descrito en el cuarto párrafo del presente el importe de S/ 17'077,220.00 (diecisiete millones setenta y siete mil doscientos veinte y 00/100 Soles), para atender diversos servicios descritos en su parte considerativa;



Que, la incorporación de los importes de los párrafos anteriores fueron destinados al Gasto Corriente, de conformidad al Decreto Supremo N° 431-2020-EF establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y que, en su Artículo 2°, inciso c), fija como límite de incorporación de mayores ingresos públicos destinado a gasto corriente en el presupuesto institucional de gobiernos locales, por las fuentes de financiamiento distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 361-2021-A/MDSJL, de fecha 13 de mayo de 2021, se incorporó del monto descrito en el cuarto párrafo del presente el importe de S/ 12'831,136.00 (doce millones ochocientos treinta y un mil ciento treinta y seis y 00/100 Soles), para la ejecución de cuatro (04) proyectos de inversión considerados de gestión;



Que, a través del Informe N° 237-2021-SGPP-GP/MDSJL, de fecha 04 de junio de 2021, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la incorporación del saldo en cuenta bancaria al Presupuesto Institucional del año fiscal 2021, correspondiente al rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal ascendente a S/ 3'569,490.00 (tres millones quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y 00/100 Soles); 08 Impuestos Municipales ascendente a S/ 3'066,640.00 (tres millones sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y 00/100 Soles) y el rubro 18 Canon Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participación ascendente a S/ 2'011,394.00 (dos millones once mil trescientos noventa y cuatro y 00/100 Soles), sumando un total de S/ 8'647,524.00 (ocho millones seis cientos cuarenta y siete mil quinientos veinticuatro con 00/100 Soles), para destinarlos al financiamiento de Proyectos de Inversión de la Municipalidad, conforme lo solicita y sustenta la Gerencia de Seguridad Ciudadana en el Memorando N° 1516-2021-GSC/MDSJL;



Que, el Artículo 33°, numeral 33.1 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, precisa que: *"Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetario, cuyos montos se registran en números enteros"*;



De conformidad con los dispuesto por el Artículo 50°, numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, del Artículo 28°, Numeral 28.1, inciso c) de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 0034-2020-EF/50.01; con el visto bueno de la Gerencia de Planificación, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 8'647,524.00 (ocho millones seis cientos cuarenta y siete mil quinientos veinticuatro con 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
Sección Segunda	Instancia Descentralizada	
Pliego	Gobiernos Locales	



Categoría Presupuestal	9002 Asignación Presupuestarias que no resultan en Productos
Proyecto	2465505 Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana
Actividad	4000161 Mejoramiento de Infraestructura de Seguridad Interna
Finalidad	0028160 Mejoramiento de Servicio de Serenazgo
TOTAL EGRESOS	
S/ 8,647,524.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificación

Disponer que la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



ARTÍCULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO CUARTO.- Presentación de la Resolución

Disponer la presentación de copia fedateada de la presente resolución y la correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" dentro de los cinco (05) días hábiles siguiente a su aprobación a la Municipalidad Metropolitana de Lima.



ARTÍCULO QUINTO.- Presentación del Portal Institucional

Encárguese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración y Finanzas, según corresponda a sus funciones, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y a la Secretaria de Comunicación e Imagen Institucional disponer su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisjl.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE